

ORDENANZA Nº: 1062/93.-

Ramallo, 27 de abril de 1993

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante Ordenanza Nº 291/86, afectó a la construcción de viviendas por el sistema de ayuda mutua y esfuerzo compartido, el bien reconocido catastralmente como: Parcela 1 - Circ. II - Secc. "B" - Mz. 14 j, ubicado en la calle Rincón, intersección con Obligado de la Localidad de Villa Ramallo, cuyas medidas originales son 44,37 m. de frente por 36,22 m. de fondo, con ochava de 4.24 m., según constancias del Catastro Parcelario de Ramallo;

Que conforme lo prevé el Artículo 2º de la precitada Ordenanza, la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos tomó a su cargo las actuaciones legales para subdividir la parcela en cuestión que se llevó a cabo ante el Departamento Geodésico Topográfico de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado al Departamento Ejecutivo Municipal por los vecinos beneficiarios del plan de construcción de vivienda por Sistema de Ayuda Mutua y Esfuerzo Compartido, en el sentido de que se arbitren los medios necesarios para proceder a la escrituración de las tierras a su nombre;

Que el objetivo primordial del Gobierno Municipal ha sido siempre brindar la mayor cantidad de soluciones habitacionales y, consecuentemente con ello legalizar de la forma más expeditiva posible todo lo relacionado con la titularidad en propiedad y posesión de la tierra;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar todos los trámites que resulten necesarios para escriturar "**SIN CARGO**" y en favor de sus ocupantes el bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Ramallo, reconocido catastralmente como **CIRC. II - Secc. "B" - Chacra 14 - Mz. 14 j - Parcelas 1a, 1b, 1c, 27 y 28** de la Localidad de Villa Ramallo, a saber:

- | | |
|--------------------------------|---------------------------|
| 1) CEJAS, Nora Alba | D.N.I. Nº13.075.140 |
| 2) PAZ, Sebastián | D.N.I. Nº13.990.179 |
| 3) SALVATORI, Carlos Alberto | D.N.I. Nº10.254.605 |
| 4) RAMIREZ, Margarita | D.N.I. Nº11.646.031 |
| 5) BULACIO, Florinda del Valle | D.N.I. Nº12.061.903.----- |

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE DE 1993.-----